

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; **12 DIC 2017**

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 59640/2017 mediante el cual la Profesora Dra. Susana Parés solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 03982, Libro 00037, de fecha 13/11/2017, de la asignatura DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO (119), en relación a la alumna **Olivia LOPEZ DE MURILLAS, D.N.I. N° 39.881.012.**

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y 7 vta. Despacho de Alumnos emite informe de estado académico, en el cual se ve corroborado el error material involuntario generado en dicha dependencia en la cual se le consignó la calificación de 7 (siete) puntos a la alumna Olivia LOPEZ DE MURILLAS, quien se encuentra informada en la correspondiente Planilla de Evaluaciones con la calidad de alumna promocional pero con calificación 9 (nueve). Que asimismo se informa que la calificación de 7 (siete) puntos corresponde al estudiante **Hernán LOPEZ, D.N.I. N° 39.326.383.**

Que a fs. 8 obra Dictamen N° 65/2017 suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 9 (nueve) a la alumna Olivia LOPEZ DE MURILLAS, y la calificación 7 (siete) al alumno Hernán LOPEZ.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

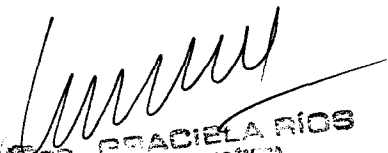
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

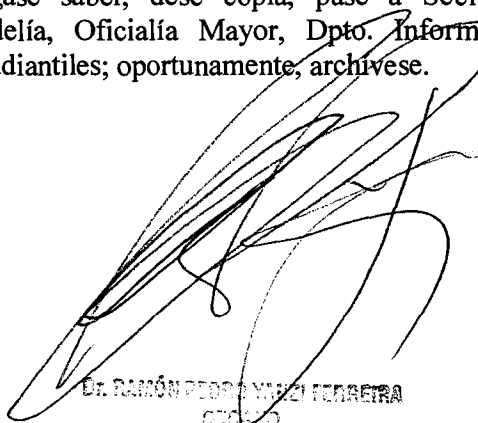
Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promociones N° 03982, Libro 00037, de fecha 13/11/2017, de la asignatura DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO (119), reemplazando, en consecuencia, la errónea calificación 7 (siete) por la calificación 9 (nueve) en el renglón correspondiente a la alumna **Olivia LOPEZ DE MURILLAS, D.N.I. N° 39.881.012**; y la calificación 9 (nueve) por la calificación 7 (siete) en el renglón correspondiente al alumno **Hernán LOPEZ, D.N.I. N° 39.326.383**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dra. GRACIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
VM

1430


Dr. RAMÓN PEDRO VINICI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL